selectia
Consultora de formación

Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

ADHESIÓN AL CONVENIO DE AGRUPACIÓN DE EMPRESAS

Nº de Orden ☐

DATOS DE LA EMPRESA

CIF _____ Razón Social_____ Cta. Cotización: _____

Domicilio _____ CP _____

Población _____ Provincia _____

Teléfono _____ Fax_____ E-mail _____

Convenio colectivo:_____ Plantilla media año 2010: _____

Descripción actividad (CNAE): _____

Fecha de creación _____

¿ES PYME[1]? ☐ SI ☐ NO

¿POSEE VARIOS CENTROS DE TRABAJO? ☐ SI ☐ NO

En caso de disponer de más de un centro de trabajo, detallarlos en hoja anexa.

¿EXISTE REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TRABAJADORES (SINDICATO)? ☐ SI ☐ NO

¿ESTÁ AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA? ☐ SI ☐ NO

Don / Doña _____ , con NIF _____ y como **representante legal de la empresa** con los datos arriba reseñados,

DECLARA:

Que ha recibido copia del Convenio de Agrupación de empresas de fecha 25 de febrero de 2011, constituido en torno a la Entidad Organizadora SELECTIA Servicios Auxiliares, S.L. y las empresas agrupadas INSERTA Innovación Social, S.L. y Consultoría Formativa Thalentia, S.L.

Que acepta las obligaciones y derechos (ver reverso) que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

Que en su poder obra documentación suficiente para acreditar válidamente la representación legal que ostenta de la empresa indicada.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Representante Legal de la Empresa Agrupada

Representante Legal de la Entidad Organizadora

Fdo.:_____
(Firma y Sello)

Fdo.: Enrique Marín Gorbea.
(Firma y Sello)

1) Se considera PYME aquella cuya plantilla media anual no exceda de 250 trabajadores y que no esté participada en un 25 por 100 o más de su capital o de sus derechos de voto por otras empresas que no reúnan el requisito anterior sobre dicha plantilla.

OBLIGACIONES Y DERECHOS

A los efectos de lo dispuesto en el *artículo 5 de la Orden TAS 2307/2007*, de 27 de Julio constituyen obligaciones de las empresas beneficiarias las siguientes:

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "*Formación profesional para el empleo*", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las administraciones competentes.
3. Custodiar la documentación del control de asistencia diario, modelo que se pone a su disposición a través del sistema telemático.
4. Garantizar la gratuidad de las acciones.
5. Hallarse la empresa al corriente de pago frente *Agencia Tributaria* y *Seguridad Social*.
6. Las empresas serán directamente responsables de los incumplimientos anteriores, aún cuando contraten la impartición o la gestión de la formación.

Según lo establecido en el *artículo 17 de la Orden TAS 2307/2007*, de 27 de julio, las obligaciones de la Entidad Organizadora son las siguientes:

1. Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan:
    a. Tramitar las comunicaciones de inicio y finalización de la formación de las empresas que conforman la agrupación a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
    b. Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo se desarrollen.
2. Todas aquellas obligaciones establecidas en el *Real Decreto 395/2007*, de 23 de marzo, y en la *Orden Ministerial* de desarrollo, relacionadas con las Acciones Formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la *Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo*.
3. Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las Acciones Formativas a realizar, selección de centros de impartición, *Permisos Individuales de Formación*, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación.
4. Custodiar el *Convenio de Agrupación de Empresas*, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competente, indicados en la normativa vigente.

Baja de la agrupación. La baja de la Agrupación debe comunicarse a través del documento “Baja en el convenio de agrupación”.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, le informamos que los datos obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentos que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero titularidad de SELECTIA, Servicios Auxiliares S.L., con la finalidad de tramitar y gestionar los servicios solicitados. Del mismo modo le informamos que sus datos serán cedidos a otras entidades y/o organizaciones que se considere necesario para llevar a cabo la gestión de la solicitud presentada. Usted puede ejercitar sus derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a SELECTIA, Servicios Auxiliares S.L. Avenida De la Innovación, oficina 13. 09007, Burgos.